



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Rad. No. 110014189011-2020-00765-00**

**DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

**DEMANDADO: BLANCO RODRÍGUEZ JORGE ANDRÉS**, c.c. No. 80.871.578

**INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. **Aclárese** la razón por la cual se están solicitando los intereses moratorios desde el 03 de febrero de 2020, si la obligación contenida en el pagaré base del recaudo se hizo exigible el 28 de septiembre de 2020.
2. Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, **indique** el lugar en el cual se encuentra el título valor (pagaré), cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)
3. **Adecúese** el acápite de pruebas, teniendo en cuenta que los documentos aportados en el presente asunto fueron remitidos vía virtual, por tanto, los mismos no son originales, tal como allí se señala. (Art. 85 numeral 3 del C.G.P.)
4. **Ajústese** el capítulo de anexos, toda vez que, la documentación allegada se remitió virtualmente, por tanto, no es procedente haber aportado los CDs mencionados en el precitado capítulo. (Art. 85 numeral 3 del C.G.P.)
5. En atención a lo dispuesto en el inciso 2 del canon 8 del Decreto 806 de 2020, informe y aporte las pruebas necesarias para determinar el origen y la información suministrada frente al correo electrónico del demandado **BLANCO RODRÍGUEZ JORGE ANDRÉS**. Téngase en cuenta que dentro del contenido de los documentos allegados, no reposa la misma.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 81  
Fijado hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de  
las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría